

CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INFORMACIÓN PREVIA DE INTERÉS
CONVALIDACIONES
EXENCIONES
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD
IMPRESOS

INFORMACIÓN PREVIA DE INTERÉS

Normativa básica de referencia

De ámbito estatal para todas las enseñanzas deportivas:

- ✚ RD 1913/1997 19 dic (BOE 23 ene 1998) Enseñanzas Deportivas.
- ✚ RD 1363/2007 24 oct (BOE 8 nov 2007) Enseñanzas Deportivas (NO APLICABLE EN SU TOTALIDAD POR EL MOMENTO).

De ámbito estatal para las enseñanzas de montaña y escalada:

- ✚ RD 318/2000 3 marzo (BOE 25 marzo) Enseñanzas mínimas y pruebas de acceso TD/TDSME

De ámbito autonómico (Aragón) para las enseñanzas de Técnico Deportivo de Montaña y Escalada:

- ✚ Orden 22 de septiembre de 2006 (BOA 30 oct) Currículo y pruebas de acceso TDME C.A. Aragón (APLICABLE AL GRADO MEDIO)
- ✚ Orden 26 abril 2002 (BOA 17 mayo) Currículo y pruebas de acceso TD/TDSME en la Comunidad Autónoma de Aragón (APLICABLE AL GRADO SUPERIOR)

Desarrollo de las enseñanzas:

En virtud del convenio firmado entre el Gobierno de Aragón (Departamento de Educación) y la Federación Aragonesa de Montaña para el desarrollo de estas enseñanzas, su organización responde al siguiente esquema:

Bloques Comunes: Se imparten en el IES BALTASAR GRACIÁN de GRAUS (por profesorado de Educación Secundaria del Centro)

Bloques Complementarios: Se imparten en el IES BALTASAR GRACIÁN de GRAUS (por profesorado de Educación Secundaria del Centro)

Bloques Específicos: Se imparten en la ESCUELA DE MONTAÑA DE BENASQUE (EMB) y en la ESCUELA-REFUGIO DE ALQUEZAR (ERA).

Bloques de Formación Práctica (Formación en Centros de Trabajo): Coordinados conjuntamente por el IES BALTASAR GRACIÁN y la ESCUELA DE MONTAÑA DE BENASQUE.

CONVALIDACIONES

Desde el propio Centro de Graus, previa matriculación del alumno, pueden llevarse a cabo convalidaciones relativas a módulos de los BLOQUES COMUNES, respecto a otras **Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (Técnicos Deportivos)** en centros oficiales.

Y lo mismo ocurre respecto a **otras titulaciones Universitarias y de Formación Profesional** en el ámbito de la actividad física y el deporte, que queden recogidas en la **ORDEN ECI/3224/2004, de 21 de septiembre –BOE 8 de octubre-**. Así como respecto a títulos de Técnico Militar en Media Montaña (**Orden ECI/3121/2004 de 21 de septiembre –BOE 1 de octubre-**)

Otras opciones de convalidación o correspondencia previstas en el RD 1363/2007, de 24 de octubre –BOE 8 de noviembre-, y en vías de aplicación:

- Convalidación entre módulos del Bloque Específico (*Art. 42*)
- Por formaciones deportivas anteriores y/o federativas (*disposiciones adicionales cuarta a séptima, y disposición transitoria primera*).
- Convalidaciones de módulos de grado medio con materias de bachillerato (*Art. 43*)
- Convalidaciones entre módulos del grado superior y enseñanzas universitarias (*Art. 38*)
- Por la acreditación de unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (*Art. 40*)
- Correspondencias con experiencia deportiva (*Art. 36*)

En **todos los demás casos**, que responden a otras casuísticas particulares no recogidas en la normativa de aplicación para la Comunidad Autónoma de Aragón, se requieren **convalidaciones por parte del Consejo Superior de Deportes**.

EXENCIONES (RD 1363/2007, de 24 de octubre –BOE 8 de noviembre-)

Pruebas de acceso. Para deportistas de alto nivel, de alto rendimiento, miembros de selecciones nacionales y del Equipo Nacional de Alpinismo (antiguo equipo de Jóvenes Alpinistas). (*Disposición transitoria segunda*).

Bloque Formación Práctica. Por experiencia profesional debidamente justificada (Certificado de Empresa y Vida Laboral que acrediten un mínimo de un año de experiencia como profesional en la especialidad correspondiente). (*Art. 39*)

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes de correspondencia, convalidación y exención requieren la matriculación previa del alumno, tramitándose ambas al mismo tiempo, a través del propio IES Baltasar Gracián de Graus, mediante **solicitud al Director del Centro** (ver impresos). Excepcionalmente se podrá entregar la documentación correspondiente el primer día del curso.

La solicitud de exención del Bloque de Formación práctica se presentará una vez formalizada la matrícula del Bloque Específico.

NOTA IMPORTANTE: Para agilizar y garantizar el trámite se ruega que la documentación alegada sea lo más explícita posible (asignaturas cursadas, calificación, carga lectiva,...) y, por supuesto, a través de documentos originales o fotocopias compulsadas (los originales presentados en el propio Centro se compulsarán allí mismo).

IMPRESOS

- Solicitud de convalidación de estudios.
- Solicitud de exención del Bloque de Formación Práctica.